

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES N° 1215
30/08/2017 - HORA: 14:00
BASE: 134,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 133.930

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO)**, el martillero **FERNANDO PEREZ ALVAREZ** (MAT. 6362 - R.U.T. 040409940010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmuebles empadronados con los Ns. 2326 y 2327, sitios en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Juan Lacaze, con una superficie de 518 m. 70 dm., cada uno, con frente a la calle José Batlle y Ordoñez N° 1488 (antes calle N° 23 S/N°) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- **1º)** Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 076 Serie 500 N° 80647** a nombre de **HECTOR EDUARDO CASERA CHEVALIER y ANGELICA ESTHER CASERAS CHEVALIER y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º)** El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- **3º) El mejor postor deberá: A) Abonar** la suma de \$37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; y **b) 5%** sobre el valor de la oferta en concepto de seña; **c) la diferencia** entre el precio ofertado y el Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 2.357,12) a cuenta del precio; **d) además** deberá pagar el **1%** del precio al rematador en concepto de Impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el **1%** de comisión del rematador, más el I.V.A. **Todos los pagos son en efectivo y en el acto; c) integrar** la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate;; **D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) El mejor postor** deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos. **4º)** El valor de la unidad reajutable en el mes de agosto de 2017 es de \$992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- **5º)** Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Sucursal Nueva Helvecia.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/08/2017.-